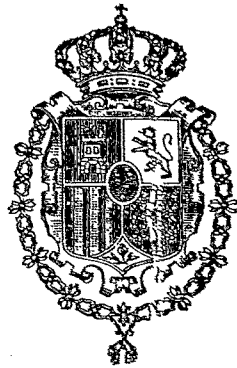


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 25 de noviembre último, promovida por el alférez de Artillería (E. R.) D. Clemente del Castillo Garcés, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 27 de mayo y 24 de diciembre de 1910 (D. O. números 114 y 284), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera división de Caballería D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padriera, Marqués de Cavalcanti, al comandante de dicha Arma D. José Queipo de Llano, Conde de Mayorga, con destino actualmente en el regimiento de Lanceros del Príncipe, tercero del Arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Artillería D. Fernando Patiño e Iglesias, con destino

actualmente en la Comandancia de dicha Arma, de El Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Manuel Martínez y García, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que lleve su residencia en Las Palmas de Gran Canaria, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 de enero próximo pasado, promovida por el hoy sargento del regimiento de Infantería Gravellinas núm. 41, Enrique Guerrero Elena, en súplica de que se le hagan extensivos los beneficios que a las clases de segunda categoría concede la real orden circular de 30 de marzo del año anterior (D. O. núm. 75); teniendo en cuenta que la precitada disposición no es aplicable al recurrente, puesto que el correctivo le fué impuesto siendo cabo, y éstos no están sujetos a escalafón, sino que ascienden a sargentos por elección previo examen; considerando que los nombramientos de los sargentos eran aprobados por los Generales subinspectores, hoy por los Generales de división, en nombre de los Capitanes generales, y que a éstos corresponde, por tanto, rectificar los nombramientos cuando proceda, entendiéndose este Ministerio únicamente en los recursos de alzada; considerando que dicha real orden no da efectos retroactivos a sus preceptos, no siendo, pues, aplicable más que a los que esta-

ban sujetos a procedimientos a partir de su fecha y sucesivos; considerando que por este Ministerio no se aprueban las propuestas de ascenso, como manifiesta el interesado, sino las relaciones que señalan el turno de ascenso y amortización prevenidas en la real orden circular de 29 de marzo de 1915 (C. L. núm. 59), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Domingo Batet Mestres, del regimiento Valladolid núm. 74, y don Maximiliano de la Dehesa López, del de La Victoria núm. 76, cesen en la comisión que les fué conferida por real orden de 8 de abril último (D. O. núm. 82) y se incorporen a sus destinos de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden de 11 del mes próximo pasado (D. O. número 8), para proveer una vacante de juez permanente de causas en esa Capitanía general, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al comandante de Infantería D. Luis Bueza Martínez, comandante militar de Cabo de Agua.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Manuel de las Heras Jiménez, que ha cesado en el mando de la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Melilla, quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Andrés Fuentes Pérez, que ha causado baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, quede disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAMIENTOS

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de licenciamiento que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 22 del mes anterior, formulada a favor del alférez de complemento de Infantería D. Constantino Aguado Escudero, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 4.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja en el Ejército como alférez de complemento, conservando el derecho al uso de uniforme.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

NICEFO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel de Quesada y del Pino, disponible en esta región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios le fué concedida por real orden de 26 de agosto último (D. O. núm. 192), para East-Orange (Estados Unidos), con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. José Tejeiro Márquez, del regimiento Constitución núm. 29, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para San Sebastián y Bayona (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Dirección de Cría Caballar y Remonta, y teniendo en cuenta que la plantilla de capitanes de Artillería que figura en los Depósitos de ganado de Ceuta, Melilla y Larache corresponde a la escuela activa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los de igual empleo del Arma de Caballería (E. R.) que se asignan a dichos organismos en el vigente presupuesto, sean substituídos por otros de la escuela activa de dicha Arma, llevándose a cabo este cambio a medida que vayan ocurriendo vacantes de la escuela de reserva en los expresados Depósitos de ganado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar Cipriano García González, y en atención a las necesidades del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido destinarle, como automovilista, a la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Ceuta, debiendo verificar la incorporación con urgencia y causar el alta y baja correspondiente en la revista de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad de 1.300 pesetas, correspondiente a dos quinquenios y tres anualidades, por contar veintiséis años de oficial, al veterinario primero D. Glicerio Estóbanz Villazán, con destino en la Comisión Central de compra de ganado de Caballería, y la de 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, por llevar once años en el empleo, al de igual clase D. Francisco Javier Martínez y García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), percibiéndola a partir del día 1.º del mes de marzo próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán médico don Luis Hernández Marcos, de reemplazo por enfermo en esa región, y que V. E. remitió a este Ministerio en 6 del mes actual, por el que se comprueba que el referido oficial se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver vuelva a activo, quedando disponible en esa región, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido

el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Tetuán», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al teniente coronel de Estado Mayor D. Enrique de Luque y Luque, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio de 1922-23, de los cuerpos y unidades que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, y séptima regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Primera región

Primer regimiento de Telégrafos.
Grupo de instrucción de Artillería.
Parque regional de Artillería (primera sección).

Cuarta región

Brigada Topográfica de Ingenieros.
Regimiento de Infantería Alcántara, 58.
Idem Id. Jaén, 72.

Séptima región

Academia de Artillería.

Baleares

Comandancia de Artillería de Mallorca.
Idem Id. de Menorca.

Canarias

Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.
Sección de tropas de Sanidad Militar de Gran Canaria.

Ceuta

Regimiento de Infantería Ceuta, 60.
Batallón de Cazadores Talavera, 18.
Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.
Batallón de Cazadores Madrid, 2.
Regimiento de Infantería Serrallo, 69.

Madrid 15 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio de 1922-23, de los cuerpos y unidades que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Tercera región

Quinto regimiento de Zapadores Minadores.

Sexta región

Regimiento Lanceros de Borbón, núm. 4 de Caballería.
Idem id. España, núm. 7 de id.
Sexta Comandancia de tropas de Intendencia.

Ceuta

Depósito de remonta, aclimatación y descanso del ganado.

Madrid 15 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de un escrito del Capitán general de la cuarta región de 22 de enero último, relativo a si procede la anotación del desempeño del cargo de defensor en las hojas de servicios de los jefes y oficiales a los efectos del artículo 47 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que con arreglo al texto claro y preciso del citado artículo 47, únicamente deben anotarse los nombramientos de juez eventual de plaza o cuerpo, que es cargo judicial pero no el de defensor, que como función particular y accidental no figura en el repetido artículo, ni tampoco en los segundos y 18 que señalan las condiciones preferentes para ser nombrado juez o secretario permanente de causas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

LICENCIAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el soldado del batallón de Radiotelegrafía de campaña Joaquín Albuquerque Gavián, en súplica de que se le licencie al mismo tiempo que a los de su reemplazo, no obstante haber sufrido por falta grave el correctivo de dos meses y un día de arresto militar, teniendo en cuenta que dicho correctivo le fué impuesto por resolución judicial en 2 de agosto de 1921, y en esa fecha lo dejó extinguido con el abono del arresto preventivo sufrido, por lo que no debe descontarse tiempo alguno de antigüedad, ni por consiguiente para el servicio, conforme dispone la real orden de 29 de octubre de 1892 (C. L. núm. 359), vigente para las clases e individuos de tropa, con arreglo a la de 9 de marzo de 1918 (C. L. núm. 79), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el expresado correctivo no deberá retrasar el licenciamiento del recurrente cuando reglamentariamente le corresponda, debiendo desaparecer de la hoja de castigos del mismo todo lo relativo a la expresada nota, puesto que con arreglo al número 2 de la real orden de 23 de marzo de 1905 (C. L. núm. 63), sólo debe figurar en la filiación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 3 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente coronel honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Blas Martín Velasco, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja

en la nómina de retirados de ese distrito, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de marzo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignada por real orden de 7 de mayo de 1903 (D. O. núm. 100), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Por haber cumplido en 8 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Jiménez Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de marzo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 7 de mayo de 1903 (D. O. núm. 100), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 28 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Pablo López Jiménez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de marzo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de abril de 1906 (D. O. núm. 81), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Director de la Academia de Artillería cursó a este Ministerio, promovida por el alumno de dicho centro de enseñanza D. José Pardo Uñac, en súplica de que se le conceda la separación del mismo, por no convenirle a sus

intereses continuar sus estudios, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el consentimiento materno que acompaña, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo 92 del reglamento orgánico de Academias militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

BANDAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cincuenta músicos de los cuerpos y categorías que a continuación se relacionan, constituyan la banda que ha de ejecutar los ejercicios de oposición a músicos mayores del Ejército, que se están verificando en este Ministerio, asistiendo con los instrumentos que en la misma se expresan, quedando a las inmediatas órdenes del Presidente del Tribunal nombrado por real orden de 19 de enero próximo pasado (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

RELACION QUE SE OYTA

Regimiento de Infantería Rey, 1.

Músico de primera, clarinete.
Idem id., idem.
Idem de segunda, fiscorno.
Idem id., caja.
Idem de tercera, saxofón barítono.
Idem id., trompa.
Idem id., fagot.

Regimiento de Infantería Saboya, 6.

Músico de primera, clarinete.
Idem id., bombardino.
Idem id., fiscorno contralto.
Idem de segunda, clarinete.
Idem id., idem.
Idem id., trompeta.
Idem id., bajo.
Idem id., bombo y platos.
Idem de tercera, trombón.

Regimiento de Infantería León, 38.

Músico de primera, flautín.
Idem de tercera, trompa.

Regimiento de Infantería Cova Longa, 40

Músico de primera, requinto.
Idem id., clarinete.
Idem de segunda, saxofón contralto.
Idem id., trompeta.
Idem id., bombardino.
Idem de tercera, flauta.
Idem id., trombón.

Regimiento de Infantería Vad Ras, 50

Músico de primera, clarinete.
Idem id., trombón.
Idem id., bombardino.
Idem de segunda, obre.
Idem id., trompeta.
Idem id., bajo.
Idem de tercera, saxofón tenor.
Idem id., trompa.
Idem id., caja o redobante.

Segundo regimiento de Zapadores Minadores

Músico de primera, clarinete.
Idem id., bombardino.

Músico de segunda, flauta.
Idem id., requinto.
Idem id., clarinete.
Idem id., saxofón contralto.
Idem id., trompeta.
Idem id., trompa.
Idem id., bajo.
Idem id., bombo y platos.
Idem de tercera, fagot.
Idem id., saxofón tenor.
Idem id., timbales.
Eduardo, obre.
Idem, clarinete.
Idem, saxofón barítono.

Madrid 16 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 27 de enero próximo pasado, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Ignacio Hernáiz Nuño, con destino en la Estación de ganado y carruajes de tracción animal de Guadalajara, en súplica de que se le conceda mejora de puesto en la escala de su clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se atenga el recurrente a lo resuelto por real orden de 23 de mayo de 1919 (D. O. núm. 116).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de teniente ayudante de profesor en los Colegios de Carabineros, anunciado por real orden circular de 11 de diciembre último (D. O. número 279), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y cuerpo D. Martín Ayuso Sánchez Melero, con destino actualmente en la Comandancia de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de los Colegios de Carabineros.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder de hecho al uso del distintivo del «Profesorado», creado por real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), al teniente coronel del regimiento de Infantería Navarra núm. 25 don José Están Algarra, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región y Director de la Academia de Infantería.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Larache a instancia del cabo de Artillería, licenciado por inútil, Juan Olivares Sánchez, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo; y hallándose comprobado que el día 14 de mayo de 1919, perteneciendo a la Comandancia de Artillería de dicha plaza, y con ocasión de formar parte de la guarnición de la posición de Fatoff (Larache), fué herido por bala enemiga en el pie izquierdo, pasando al hospital militar de la mencionada plaza, donde fué declarado inútil por padecer anquilosis de la articulación tibio-tarsiana izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que presenta es de carácter permanente e irremediable, hallándose incluida en el artículo sexto, capítulo séptimo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal concepto le comprende el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, Gustavo González Soler, en solicitud de que se le autorice para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el plazo que le fué concedido, como prófugo indultado, para que pudiera verificarlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Bermell Sorli, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido exceptuado del servicio en filas; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de agosto de 1920 que fué baja en el mismo, por haber sido exceptuado del servicio en filas; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Salvador Navarro Redón, ve-

cino de Valencia, calle de Marchalenes núm. 60, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Salvador Navarro Herrero, por haber fallecido éste; y resultando que el citado recluta se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el 23 de septiembre último que fué baja en el mismo, por haber fallecido; considerando que el expresado ingreso está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jesús Olariaga Pasaban, soldado del regimiento de Infantería Sevilla núm. 7, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago núm. 140, expedida en 5 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Rueda Pérez y termina con Lorenzo Pontestad Fornor, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 445 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos ...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Guerpos	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan Rueda Pérez.....	1922	Alhaurín.....	Málaga ..	Caja Málaga, 28.	6	novbre	1922	229	Málaga....	500
José Ferré Queral.....	1919	Santa Creu ...	Tarragona ..	{Reg. Lucha- na, 28.....}	21	dicbre	1920	709	Tarragona..	500
El mismo ..	»	»	»	»	30	sepbre	1921	1 483	Idem	250
Lorenzo Fontestad Forner.....	1920	Malfasar	Valencia....	[d. Mahón, 63.]	29	idem .	1921	4.663	Valencia ..	250

Madrid 15 de febrero de 1923 —Alcalá-Zamora

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, Andrés Téllez Chacón, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Artillería de Tenerife, José Rodríguez Rodríguez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de Gran Canaria, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, Antonio Martínez Fernández, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no

estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eulalia Tur Mari, vecina de Ibiza, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Francisco Roig Tur, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 128 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región, ha decretado la expulsión, por incorregible, del trompeta del regimiento de Artillería a caballo, voluntario del mismo, Mariano Martín Niebo, natural de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita.

Relación que se cita.			Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas			
	Gerardo García Guaita	Valencia.		Juan Artojo Lluís	Barcelona.
	Hermínio Sánchez García	Albacete.		Pedro Martí Sanjuan	Lérida.
	Pedro de la Encarnación y Menti-		Cuarta ..	José Boga Devi	Coruña.
	fano	Idem.		José Souto Río	Lugo.
	Emilio Grande López	Idem.		Angel Suárez Valdés	Oviedo.
	José Ayllón Egea	Murcia.		Juan González Navarro	Córdoba.
	Antonio Benito López	Idem.		José Francisco Flich Martí	Castellón.
	Pedro López Sánchez	Idem.		Francisco García Ferrer	Idem.
	Juan Cano Campos	Albacete.		Eugenio González Checa	Teruel.
	Sebastián Bretones Cuevas	Almería.		Mariano Espinosa Ferrer	Alcañiz.
	Luis Pérez Céspedes	Idem.		Saturnino Capablo Catasán	Huesca.
	Francisco Alarcón Cuevas	Idem.		Manuel Aperteguía Casacovas	Barcelona.
	Rogelio Fernández Pérez	Idem.		Anastasio Matide Bá	
Tercera ..	Rafael Pla Tol'sá	Alicante.		Pablo Vallano Morata	
	Vicente Ibars Bertomeu	Idem.		Primitivo Langarita Langarita	
	Rafael Rubio Ugeda	Idem.		Angel Gracia Urbano	Zaragoza.
	Claudio Cortellos Carzo	Valencia	Quinta ..	Venancio Binué Larriba	
	Enrique Gómez Edo	Idem.		Galo Solá Cuber	
	Salvador Zamora Trilles	Idem.		Victoriano Gómez Zapiaca	
	Rafael Peris Sancho	Idem.		Esteban Miguel Martínez	
	Vicente Tolosa Serrano	Idem.		Francisco Arcas Barcés	Barbastro.
	Fernando Bueno Sanmartín	Murcia.		Antonio Ferrando Ferrer	Huesca.
	Rodrigo Alvarez Martínez	Idem.		Antonio Portolés Villanova	Barbastro.
	Martín Soler Mangora	Almería.		Fernando Dobau Ubeda	Teruel.
	Pedro Andreu Aracil	Alicante.		Emilio Fuster Matan	Barbastro.
	Francisco Oliver Lledó	Idem.		Angel Acero Ayora	Guadalajara.
	José Medina Martínez	Idem.		Julián Yela Seco	Idem.
	Dionisio Sánchez Gómez	Madrid.		Francisco Aranda Angoy	Zaragoza.
	Nemesio Pérez Elías	Cáceres.		Alejandro Pérez Padilla	Idem.
	Juan Sastre Sendra	Orense.		José Mateo Navarro	Idem.
	José Manso Domínguez	Alicante.		Vidal Barquin Sañudo	Burgos.
	Miguel Lloreras	Barcelona.		Babil Goñi Anduezo	Navarra.
	Miguel Sarradellas Jiménez	Idem.		Benito Roig Pallarés	Barcelona.
	Tomás Seguí Santacreu	Idem.		Ramón Jordá Canals	Idem.
	José Menéndez Borbón	Oviedo.		Miguel Alemán Suquillvide	Navarra.
	Mariano Dueso Nerín	Huesca.		José Nevot Navatés	Barcelona.
	Antonio Iguaces Larraz	Idem.		Jaime Castellana Mestros	Idem.
	Pedro Pujol Más	Barcelona		Manuel Badía Ribalta	Lérida.
	Juan Lauciano Fiter	Idem.		Domingo Puerto Veilla	Logroño.
	José Alvarez Arias	Oviedo.		José Pájula Rocamora	Lérida.
	Manuel Puerto Juan	Teruel.		Guillermo Calvo Alfonso	Barcelona.
	Julián Villalba Carritcher	Toledo.		Mauro Pardo Rojo	Palencia.
	José Cases Salvia	Lérida.		Antonio Gutiérrez Saso Gómez	Burgos.
	José García Bellón	Coruña.		José Rodríguez Bravo	Cádiz.
	José María Lozano Ved	Pontevedra .		Nazario Maestu Arcilio	Alava.
	Vicente Pérez Martín	Ciudad Real.		Martín Márquez Cano	Cáceres.
	Toribio Ayuso Carrino	Segovia.	Sexta	Luis Rojas Mestre	Tarragona.
	Germán Arribas Cuesta	Idem.		Carlos Carbó Andilla	Idem.
	Lorenzo Guasol Farri	Lérida.		Pedro Gomovilla Barrachea	Navarra.
	Agustín Moreno Muñoz	Cáceres.		Miguel Pagés Sidera	Gerona.
	Juan Galvany Basquín	Barcelona.		Emilio Ordiera Capexón	Madrid.
	Francisco Crisha Martí	Tarragona.		Juan Fernández García	Idem.
Cuarta ..	José Leal Serrano	Pontevedra .		Eladio López Ruiz	Santander.
	Manuel Ferrer Sirera	Castellón.		Ernesto Terraves Farré	Barcelona.
	Gregorio Barrasa Pozo	Burgos.		José Gallego Armucio	Palencia.
	Simeón Vaquero Jiménez	Ávila.		Florencio Laureiro Sendina	Idem.
	Antonio Baño Viado	Valencia.		Agustín Vila Canonje	Gerona.
	José García Sierra	Oviedo.		Juan Vilagrau Rabandez	Idem.
	Teodoro Salvador Taberner	Zaragoza .		Rafael Bringas Saldaña	Vizcaya.
	Felipe Rodríguez García	Oviedo.		Francisco Fardo López	Madrid.
	Marciano Mora Rivera	Barcelona.		Lesmes Martínez Ortega	Burgos.
	Martín Colomer Fornaguera	Idem.		Luis Goenaga Expósito	Guipúzcoa.
	Ceferino Pasarrulls Feliú	Gerona.		Martín Serra Calvet	Gerona.
	Manuel Castellá Vagué	Idem.		José Carola Tarabal	Idem.
	Isabelo Lorenzo Magro	Valladolid.		José Vila Montagnet	Barcelona.
	Antonio Pueyo Sánchez	Huesca.		Victoriano López Jiménez	Ávila.
	Serafin Seijo	Coruña.		Salustiano López Ortiz	Valladolid.
	Domingo Sorolla	Idem.		Isabelo Lorenzo Magro	Idem.
	José Mir Soriano	Idem.		Victorio San José Vázquez	Idem.
	Juan Bañón Azora	Murcia.	Séptima ..	Florencio Alonso Pñeiro	Idem.
	Bartolomé Muñoz Martínez	Idem.		Victor Guarch Uldemolins	Barcelona.
	Francisco Diéguez Otero	Pontevedra.		Felipe Delgado Dávila	Cáceres.
	Alberto Pastor Candela	Alicante.		Waldo Bernal Bernal	Idem.
	Antonio Pérez Hernández	Idem.		Angel Pacheco Cortés	Idem.
	Miguel Cubillo Jiménez	Jáen.		Reyes Agudo Villar	Idem.
	Miguel Murillo Ichajas	Sevilla.		Manuel Martínez Rey	Idem.
	Salvador Mares Pérez	Alicante.	Octava ..	Nicolás Cachaza Allegre	Coruña.
				Ramiro Serra Senz	Valencia.
				Rufino García Otero	León.



Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Gregorio Merino Espeso.....	Palencia.
	Juan Colado García.....	Oviedo.
	Daniel Rodríguez Varela.....	Lugo.
	Francisco Lama González.....	Oviedo.
	Román Fernández Otero.....	Idem.
	Hermenegildo Díaz Platán.....	Idem.
	Eduardo Peláez Fernández.....	Idem.
	Arcadio Llancera Fuente.....	Idem.
	Celestino Abellanos Villacampo.....	Huesca.
	Julio Castaño González.....	Oviedo.
	Manuel López Illanes.....	Lugo.
	Laurentino Piorto Martínez.....	León.
	Ramón Rubiños Muindo.....	Lugo.
	Leoncio Fernández López.....	León.
	Demetrio Vázquez Rodríguez.....	Orense.
	Miguel Faro Faro.....	Pontevedra.
	Rafael Alemany Alemany.....	Alicante.
	Juan Gutiérrez Fernández.....	Oviedo.
	Sabino Prado Rodríguez.....	Pontevedra.
	José Suárez Sánchez.....	Oviedo.
	Manuel Díaz Díaz.....	Idem.
Octava ..	José Vázquez González.....	Orense.
	Lucinio Palacios Pérez.....	Burgos.
	David Puerma Flórez.....	Oviedo.
	Alfredo García Villa.....	Idem.
	Benjamín Fernández Fernández.....	Idem.
	Regino Arias Claro.....	León.
	Juan Arias García.....	Idem.
	Trasmo Rodríguez Fernández.....	Idem.
	Francisco García Blanco.....	Idem.
	Silvino Fernández Díaz.....	Idem.
	Amali Fernández Prado.....	Idem.
	Severino Ramos.....	Coruña.
	Faustino Díaz García.....	Oviedo.
	Manuel Pando Liñedo.....	Idem.
	Ernesto María Fernández Carreño.....	Idem.
	José María García García.....	Pontevedra.
	Baldomero García López.....	Coruña.
	Manuel Fernández Izquierdo.....	Oviedo.
	Francisco González Quintos.....	Orense.
	Antonio López Colmenero.....	Idem.
	Daniel Rodríguez Asenjo.....	Idem.
	Amancio Vázquez Arias.....	Idem.
	Bernardino Niembro Niembro.....	Oviedo.
Baleares	Lorenzo Pons Serra.....	Baleares.
	Diego Portella Fortuny.....	Idem.
	Pedro Rodríguez Naranjo.....	Gran Canaria
	Sidro Lloréns Closa.....	Barcelona.
	Mariano Milá Cornet.....	Idem.
Canarias.	Juan Pérez Caballé.....	Tarragona.
	Ramón Pollina Torres.....	Lérida.
	Miguel Fort Dulcet.....	Tarragona.
	José Sáiz Viñolas.....	Gerona.
	Juan Alonso García.....	Toledo.
	Juan Mendiola Urdapilleta.....	Guipúzcoa.
	Felipe Salas Pérez.....	Madrid.
	Miguel Sanadellas Jiménez.....	Barcelona.
	Florentino Feijóo Olivares.....	Zamora.
	Francisco Menoyo Rodríguez.....	Toledo.
	Manuel Falero Espinosa.....	Granada.
	Francisco Millán Vallés.....	Madrid.
	Eusebio Gómez Ferrer.....	Murcia.
	Severino Vallés Borreguero.....	Cáceres.
Com. general de Melilla.	Manuel Pérez Rodríguez.....	Huelva.
	Arcadio Castillo Martín.....	Idem.
	Juan Vizcarro Badía.....	Tarragona.
	José Inesta Ramos.....	Granada.
	Vicente Adrover Jiménez.....	Idem.
	Juan Fernández Domínguez.....	Orense.
	César Rodríguez Prado.....	Idem.
	Francisco Juárez Cabezas.....	Gerona.
	Julio Alvarez.....	Oviedo.
	Jesús Pueyo González.....	Idem.
	Francisco Juan Argent.....	Valencia.
	Juan Fernández Rodríguez.....	Orense.
	Juan Establé Cascobelo.....	Cádiz.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 17 de enero último, promovida por el alférez de Intendencia (E. R.) D. Juan Díaz Mayordomo, con destino en la Comandancia de tropas de ese territorio, en súplica de que se le conceda el ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 20 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 285).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Intendencia, al suboficial de la Sección mixta de tropas de Mallorca, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. Juan Llabrés Bernat, por estar conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (C. L. núms. 489 y 517), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 27 de noviembre último, promovida por el cabo de la Comandancia de tropas de Intendencia de ese territorio, Antonio Lázaro Hernández, en súplica de que le sea concedido el ascenso a sargento maestro de banda por hallarse declarado apto para dicho empleo, y en analogía con lo resuelto por real orden de 30 de septiembre de 1921 (D. O. número 221), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, y disponer que pase destinado a la Comandancia de tropas de Melilla en la que figurará como sargento supernumerario hasta ocupar de plantilla la segunda vacante de dicho empleo que en ella ocurra, con arreglo a la norma establecida por real orden circular de 29 de marzo de 1915 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Intendencia D. Juan Guijarro del Olmo, cese en los cometidos de depositario de efectos y materiales del Parque regional de campaña de Intendencia de la primera región y administrador del hospital militar de Alcañá de Huesca, quedando en situación de disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	José Cortés Navarro	Porque el cabo contra quien recurre presentó su instancia y documentación en forma y conducto reglamentario, y aunque con retraso, por causas ajenas a su voluntad, se recibió en este Ministerio dentro del plazo prevenido para estos casos.
Otro	José Torres Romero.....	Porque el sargento contra quien recurre tiene preferente derecho sobre el interesado por el empleo, el cual consolidó al ser llamado nuevamente a filas cuando estaba en situación de reserva.
Soldado.....	Manuel López Barroso	Porque quedó fuera de concurso para el núm. 55 que cita por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Bueno», toda vez que fué publicado vacante como de 3. ^a categoría.
Otro.....	Doroteo Isla Serrano.....	Porque el soldado contra quien recurre tiene preferente derecho por contar con 2 años 11 meses y 20 días de servicio y el interesado está clasificado solo con 1 año, 5 meses y 14 días de los mismos.
Otro.....	Juan López García.....	Porque el destino que se le adjudicó lo tiene solicitado en su instancia en segundo lugar.
Sargento	Adolfo Miñana Gregori.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 59 hecha a favor del interesado y en la rectificación a la propuesta se le concede al que en orden de méritos le corresponde.

Madrid 14 de febrero de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las Autoridades dependientes del mismo, han fallecido en

las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 16 de febrero de 1923.

El Subsecretario,
Emilio Barrera.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LAS DEFUNCIONES			Puntos donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Coronel	D. José Gobartt Urquía	31	enero.	1923	Madrid	Reg. Rey, 1.
T. coronel	> Agustín Delgado Criado	24	idem.	1923	Castellón	Demarc. rva Castellón, 72.
Comandante	> Germán González López	3	idem.	1923	Alcalá la Real (Jaén)	Gob.º mil. de Toledo.
Otro (S. R.)	> Nemesio Pérez Martínez	19	idem.	1923	Santander	Zona Santander, 34.
Capitán	> Manuel Torres Lerín	5	idem.	1923	Barcelona	Reg. Melilla, 59.
Otro	> Pedro González Díaz	8	idem.	1923	Carabanchel (Ma- drid)	Servicio de Aviación.
Otro	> Francisco Reyes Villanueva.	15	idem.	1923	Málaga	Reg. Alava, 56.
Otro	> Ramón Mora López	22	idem.	1923	Caldas de Mombuy (Barcelona)	Disponible 1.ª y Escuela. Superior de Guerra.
Otro (E. R.)	> Secundino Rodríguez González	23	idem.	1923	Monforte (Lugo)	Demarc. rva. Monforte, 102
Teniente	> Alberto Giráldez Martínez de Espinosa	10	idem.	1923	Carabanchel (Ma- drid)	Servicio de Aviación.
Otro	> Juan Garaigorta Ampudia	25-29	idem.	1923	Axdir (Melilla)	Reg. Galicia, 19.
Otro (E. R.)	> Manuel Asenjo Romero	30	dicbre	1922	Barcelona	Caja recl. Manresa, 55.
Otro (id)	> Pablo Espejo Jaén	11	enero.	1923	Larache	Caz. Chiclana, 17.
CABALLERIA						
Capitán	D. Fernando García Betancourt.	9	idem.	1923	Madrid	Reg. Dragones Santiago, 9
Otro (S. R.)	> Idefonso Hernández Iglesias.	1	idem.	1923	Salamanca	7.º reg. reserva.
ARTILLERIA						
Capitán	D. Francisco Escudero Vereca	11	idem.	1923	Trubia	Fábrica de Armas.
GUARDIA CIVIL						
T. coronel (S. R.)	D. Mariano Muñoz Rodríguez	29	dicbre	1922	Ávila	>
Capitán	> Manuel Risco Grasía	21	enero.	1923	Mérida (Badajoz) ..	Com.ª de Badajoz.
Teniente (E. R.)	> José Moreno González	18	idem.	1923	Peñas de S. Pablo (Albacete)	Idem de Albacete.
INVALIDOS						
T. coronel	D. Crisanto Yunta Ruiz	13	idem.	1923	Madrid	>
JURIDICO						
Auditor división	D. Antonio Díaz Delgado y Sán- chez	14	idem.	1923	Madrid	Reemplazo por enfermo.
INTENDENCIA						
Coronel (S. R.)	D. Seraffín Lilián Sevilla	14	idem.	1923	Madrid	>
Capitán	> Guillermo Díaz Hervá.	3	idem.	1923	Melilla	Comp.ª expedicionaria 1.ª Comandancia.
Otro	> Edmundo Pérez Iñigo	23	idem.	1923	Valladolid	7.ª Com.ª de tropas.
SANIDAD MILITAR						
T. cor. médico	D. Juan García Rojo	27	idem.	1923	Santoña	Ayudante campo Inspector de la 4.ª región.
Capitán (E. R.)	> Aurelio Alegre Tadeo	13	idem.	1923	Coruña	Inspección de 8.ª región.
OFICINAS MILITARES						
Oficial 2.º	D. Joaquín Guisado Tavales	5	idem.	1923	Larache	Disponible Larache.
Otro 3.º	> Vicente Granados Cibrián	23	idem.	1923	Tarragona	Gob.º mil. de Tarragona.

Madrid 16 de febrero de 1923.—Barrera.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Enrique Domingo Rosich, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Zaragoza, la que empezará

a contársese desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

El jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA